

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio

COMERCIO DE ESPECIES DEL APÉNDICE I

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría. El informe del Anexo 2 ha sido preparado por el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial.
2. En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.20 sobre comercio de especies del Apéndice I siguiente:

El Comité Permanente:

- a) *realizará un examen del comercio en especies de fauna y flora incluidas en el Apéndice I, a través del PNUMA-CMCM. En el examen debería tomarse en consideración toda exportación, reexportación e importación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I, en particular el nombre de la especie, los códigos de origen y de propósito, las exenciones en vigor y toda otra información pertinente para los últimos cinco años. La identidad de las Partes debería protegerse en el informe; y*
 - b) *considerará el informe del PNUMA-CMCM y redactará recomendaciones, según proceda, a tenor del análisis del comercio en especies del Apéndice I, en su 54ª reunión, y someterá esas recomendaciones a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
3. En su 53ª reunión (Ginebra, junio – julio de 2005), el Comité Permanente acordó el mandato para el examen requerido, que figura en el Anexo 1.
 4. De conformidad con la Decisión 13.20, la Secretaría contrató al PNUMA-CMCM para realizar el examen, y su informe se acompaña como Anexo 2. La labor fue financiada por el Gobierno de Irlanda, al que la Secretaría desea expresar su agradecimiento.

Recomendaciones

5. El Comité Permanente tiene el mandato de redactar recomendaciones, en caso necesario, sobre la base del informe adjunto. Fundándose en las conclusiones del PNUMA-CMCM contenidas en la sección titulada Discusión (véase la página 24), la Secretaría sugiere al Comité Permanente que considere las siguientes acciones posibles:
 - a) que la Secretaría examine la evidencia de casos en que parezca que pueda haber habido contravención de la Convención, y discuta esto con los Estados concernidos. De ser necesario, debe iniciar el procedimiento previsto en el Artículo XIII de la Convención y, en este caso, informar al Comité Permanente;

- b) recordar a las Partes que la Conferencia de las Partes, en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13) (Directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I), ha acordado que "las Partes deben restringir las importaciones con fines primordialmente comerciales de especímenes de especies del Apéndice I criados en cautividad, tal como se define en la Resolución Conf. 5.10, a aquellos criados en los establecimientos inscritos en el registro de la Secretaría y deben rechazar cualquier documento concedido en virtud del párrafo 4 del Artículo VII, si los especímenes en cuestión no son originarios de dicho establecimiento y si en el documento no se describe la marca de identificación específica fijada a cada espécimen". Como al parecer este acuerdo no siempre se respeta, la Conferencia o el Comité Permanente deben considerar qué medidas deben adoptarse en los casos en que se autorice comercio en contravención de este acuerdo. [La Secretaría aprovecha la ocasión para reiterar su opinión de que el " Registro de establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I" no tiene ninguna utilidad.];
- c) pedir al Servicio de Facilitación que asesore al Comité Permanente en cuanto al órgano que debe considerar la manera de abordar el problema de que tal vez las Autoridades Administrativas desconozcan importaciones que han tenido lugar cuando se envían especímenes por correo (semillas de cactus y orquídeas, por ejemplo); y
- d) con respecto a la utilización de códigos de origen en los permisos y en los informes anuales, que el Comité de Fauna y el Comité de Flora tomen en consideración los comentarios del informe del PNUMA-CMCM al preparar su documento para la CdP14 respecto a los sistemas de producción.

MANDATO

Examen del comercio en especies de fauna y flora silvestres incluidas en el Apéndice I

1. A partir de la base de datos de la CITES sobre el comercio, preparar cuadros sinópticos de todos los registros de comercio en especies incluidas en el Apéndice I para los años 1999-2003, indicando el taxón, el tipo de espécimen, la cantidad comerciada (incluidas las unidades de medida), y los códigos de origen y de propósito.
2. Separar los datos relativos a especímenes criados en cautividad y reproducidos artificialmente.
3. Respecto a los datos sobre el comercio en virtud del Artículo III (especímenes declarados diferentes del origen "C", "D", o "A" presuntamente de origen silvestre), realizar un análisis para identificar, cuando sea posible:
 - a) especies comerciadas a niveles que según el PNUMA-CMCM puedan causar preocupación para la población silvestre; e
 - b) indicaciones de que la transacción puede tener fines comerciales (p. ej., transacciones declaradas comerciales o transacciones en que intervengan grandes cantidades de especímenes).
4. Con respecto a los datos sobre el comercio en virtud de las exenciones previstas en el Artículo VII, párrafos 4, 5 o 7 (especímenes criados en cautividad y reproducidos artificialmente con código de origen "A", "C" y "D"), realizar un análisis con el fin de:
 - a) identificar indicaciones de declaraciones falsas en el sentido de que los especímenes hayan sido criados en cautividad o reproducidos artificialmente [p. ej., considerables niveles de comercio en taxa no criados comúnmente en cautividad, teniendo en cuenta el documento AC16 Inf. 15 (lista de especies del Apéndice I criados comúnmente en cautividad) y otros orígenes apropiados];
 - b) identificar indicaciones de qué especímenes de especies de animales incluidas en el Apéndice I producidas en establecimientos de cría no incluidos en el registro de la Secretaría se intercambian con fines comerciales; y
 - c) determinar qué conclusiones pueden extraerse de los datos que indican los niveles de comercio en especímenes criados en cautividad o reproducidos artificialmente (incluidas las conclusiones relativas a los niveles de transacciones con fines comerciales y no comerciales).
5. Identificar indicaciones de comercio aparentemente ilegal (p. ej., cuando las importaciones comunicadas de una especie en un país desde otro exceden del nivel comunicado de exportaciones, o cuando el número del permiso comunicado por las partes importadora y exportadora se refiere a especies, códigos de origen o cantidades diferentes, o cuando haya otras incoherencias significativas).
6. Preparar un informe en el que se resuman las conclusiones señaladas anteriormente, con explicaciones en cada caso y sin referencia a Partes determinadas, para que lo considere el Comité Permanente en su 54^a reunión.

EXAMEN DEL COMERCIO EN ESPECIES DE FAUNA Y FLORA INCLUIDAS EN EL APÉNDICE I

Informe preparado por el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial
mediante contrato con la Secretaría de la CITES

Introducción

En el Artículo III de la Convención figuran las disposiciones que regulan el comercio en especímenes de especies incluidas en el Apéndice I, y en el Artículo VII se especifican posibles exenciones y otras disposiciones especiales relativas a esas reglas. En este informe se examina todo el comercio en especímenes de taxa del Apéndice I comerciados entre 1999 y 2003, según lo reflejan los datos comunicados por las Partes en sus informes anuales, que ascienden a unos 89.000 registros en el caso de la fauna, y a 43.000 en el de la flora. Se ha tratado de identificar el comercio de especímenes silvestres que pueda no ser sostenible, y también el que pueda perseguir fines comerciales, se haya comunicado o no como tal. Se ha examinado el comercio en especímenes supuestamente criados en cautividad o reproducidos artificialmente para determinar si esa declaración es dudosa, teniendo en cuenta la lista de especies del Apéndice I criadas comúnmente contenidas en el documento AC16 Inf. 15, y otros orígenes disponibles. Se han analizado especímenes que probablemente sean originarios de un establecimiento incluido en el registro de la Secretaría, y se ha realizado un cotejo detallado de los números de permisos de exportación cuando se han detectado posibles indicaciones de comercio ilícito.

Parte 1. Códigos de propósito

Las exenciones del Artículo VII de la Convención se refieren a las transacciones que no tengan primordialmente fines comerciales, conforme se define en la Resolución Conf. 5.10. Por esta razón, la primera fase del análisis consistió en investigar el uso de la finalidad comunicada de la transacción. La fauna y la flora se han considerado por separado. Los códigos de propósito preferidos que han de utilizarse en los informes anuales, según se especifica en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), son los siguientes:

Cuadro 1. Códigos de propósito recomendados para utilizarlos en los informes anuales de la CITES

B	Cría en cautividad o reproducción artificial
E	Educativo
G	Jardines botánicos
H	Trofeos de caza
L	Aplicación de la ley / judicial / forense
M	Médico (inclusive la investigación biomédica)
N	Reintroducción o introducción en el medio silvestre
P	Objetos personales
Q	Circos y exhibiciones itinerantes
S	Científico
T	Comercial
Z	Parques zoológicos

FAUNA

Todos los códigos de propósito, con la evidente excepción de G, se han utilizado para la fauna, y en el cuadro siguiente se muestra la importancia relativa, en términos de registros en la base de datos, de cada uno de ellos. También hemos examinado registros en que no se comunicó la finalidad de la transacción.

Cuadro 2. Porcentajes relativos de códigos de propósito para registros de comercio de fauna del Apéndice I

Código	Porcentaje de registros de fauna del Apéndice I
T	43,2
P	17,0
H	11,6
ninguno	6,7
Q	5,4
S	5,2
Z	4,6
B	3,3
E	2,4
N	0,3
L	0,1
M	0,1

Código de propósito B – Cría en cautividad o reproducción artificial

Este código es parcialmente intercambiable con "Z", pues muchos parques zoológicos apoyan programas de cría, y "P", pues muchos aficionados tratan de criar sus animales, por lo que no es sorprendente que una gran proporción de los registros abarquen animales de parques zoológicos. En la mayoría de las transacciones, el número de esos animales es reducido, y la gran mayoría son criados en cautividad. Muy pocos registros se refieren al comercio de Estados del área de distribución. Todos los registros abarcan animales vivos, huevos de aves vivas o especímenes científicos, como muestras de esperma. Si bien no hay ninguna indicación de envíos comerciales de animales de origen silvestre, se comunicó que *Crocodylus porosus* y *C. siamensis* criados en cautividad se comerciaron en cantidades muy grandes (> 75 000), por lo que puede aducirse que tenían fines comerciales, y quizá el código de propósito "T" hubiera sido igualmente apropiado, o quizá más.

Código de propósito E – Educativo

Este código se utiliza a veces erróneamente en lugar del código de propósito "S", p. ej., cuando intervienen especímenes específicos como la sangre y el suero. Sin embargo, la mayoría de los registros son de artículos confiscados y preconvencción, como tallas de concha de carey, marfil y barba de ballena, aparentemente para seminarios y cursillos de formación. En muchos casos puede observarse el retorno de los especímenes una vez utilizados. No se encontró ninguna indicación de envíos comerciales de animales de origen silvestre.

Código de propósito H – Trofeos de caza

La mayoría de los registros de esta categoría comprenden guepardo, leopardo y elefante africano, con cantidades menores de oveja y cabra de montaña, rinocerontes y cocodrilos. No se encontró ninguna indicación de envíos comerciales de animales de origen silvestre.

Código de propósito L – Aplicación de la ley / judicial / forense

El concepto de este código es similar al de "E", particularmente cuando la observancia de la ley pueda entrañar formación, y comprende mayormente material decomisado con el código de origen "I". No se encontró ninguna indicación de envíos comerciales de animales de origen silvestre.

Código de propósito M – Médico (inclusive la investigación biomédica) y S – Científico

El código "M" se utiliza frecuentemente de manera errónea, y a menudo abarca especímenes científicos de especies probablemente no comerciadas para la investigación médica o biomédica, como lemures, tortugas marinas, cetáceos, etc. Por esta razón se consideran aquí conjuntamente los dos propósitos.

Casi todos los registros de esta categoría parecen haberse comunicado correctamente con fines científicos, y comprenden huesos, huevos, plumas, crías de tortuga, pelo, muestras de piel, especímenes, dientes, etc. Las excepciones son dos registros en 2001 sobre 65 *Falco peregrinus* vivos criados en cautividad (un envío) y 56 *Chlamydotis undulata* vivos criados en cautividad (10 envíos). El país exportador comunicó el comercio, pero el importador no, y en vista del código de propósito utilizado posiblemente se trata de especímenes científicos en lugar de animales vivos.

Código de propósito N – Reintroducción o introducción en el medio silvestre

Todos los registros de comercio de esta categoría se refieren a animales vivos o huevos de aves vivas, y se hicieron para la repatriación de animales decomisados, la introducción de planes de cría en cautividad o el traslado de animales excedentes. No se encontró ninguna indicación de envíos comerciales de animales de origen silvestre.

Código de propósito Q – Circos y exhibiciones itinerantes

Esta categoría comprende animales de circo vivos, como osos, chimpancés, elefantes, leopardos y tigres, pero también artículos de exhibición itinerante como tallas y productos artesanales nativos, muchos de ellos de origen preconvencción. No se encontró ninguna indicación de envíos comerciales de animales de origen silvestre.

Código de propósito T – Comercial

Muchos registros del comercio de especies del Apéndice I de esta categoría son especímenes enviados por razones distintas de las comerciales. Incluyen trofeos de caza, especímenes científicos y animales de circo y parques zoológicos. La mayor parte de los registros restantes están constituidos por ámbar gris, halcones criados en cautividad, loros, faisanes exóticos y peces (*Scleropages formosus*), tallas de marfil, cuerno de rinoceronte y concha de tortuga, y productos de cocodrilos criados en cautividad preconvencción. Aunque existe la posibilidad de blanquear material obtenido en el medio silvestre mediante operaciones de cría en cautividad, es difícil hallar pruebas en los datos de los informes anuales, y en muchos casos las exportaciones/reexportaciones comunicadas rebasan a las importaciones comunicadas como resultado del comercio notificado sobre la base de permisos expedidos, en lugar del comercio real. Los únicos registros sospechosos hallados correspondían a 100 *Eos histrio* criados en cautividad (un envío en 2003) y 90 *Probosciger aterrimus* (varios envíos entre 1999 y 2001), comunicados por los países importadores, pero no por los exportadores. Éstos no indican necesariamente comercio ilícito (es decir, comercio sin permiso de exportación), pero puede muy bien haber casos, bastante comunes en el comercio de taxa del Apéndice I, en que se haya expedido un permiso de importación como requisito previo para un permiso de exportación (comunicado sobre la base de permisos expedidos), pero luego no se ha hecho la exportación. En ese comercio no es raro que la aparente importación se comunique el año que precede a la exportación. Una especie capturada en la naturaleza que se da regularmente en las transacciones comerciales es *Ara macao*, pero el país exportador ha formulado una reserva sobre su inclusión en el Apéndice I. Durante el período quinquenal abarcado por el estudio, el exportador comunicó la exportación de 236 aves; sin embargo, cinco países importadores, que no habían formulado ninguna reserva sobre la inclusión en el Apéndice I de esta especie, comunicaron importaciones de 178 aves con fines comerciales (véase también el código de propósito "Z").

Código de propósito Z – Parques zoológicos

Los registros de animales comerciados para parques zoológicos comprenden normalmente pequeñas cantidades, y pocos registros abarcan especímenes capturados en la naturaleza de Estados del área de distribución. Ninguno de los taxa comunicados como capturados en la naturaleza es motivo de preocupación con respecto a sus poblaciones silvestres. Ahora bien, en el caso de *Ara macao* el nivel de comercio es tal que cabe sospechar que las importaciones se hagan primordialmente con fines comerciales. Como ya se ha señalado, el país exportador formuló una reserva sobre su inclusión en el Apéndice I, y ha comunicado exportaciones de 52 aves para parques zoológicos, en tanto que los dos países importadores han comunicado un total de 124 aves. El cotejo de los registros comerciales sobre la base de los números del permiso de exportación indica que en algunos de los envíos comunicados por los países importadores para parques zoológicos el exportador comunicó que tenían fines comerciales. En cuanto al comercio comunicado de especímenes criados en cautividad de *Crocodylus porosus*, como ya

se ha señalado anteriormente para el código de propósito "B", las cifras son tan elevadas que cabría decir que el código de propósito "T" sería más apropiado.

Código de propósito en blanco

Muchos de los registros de esta categoría corresponden a Partes que omiten habitualmente incluir información sobre la finalidad de cada transacción en sus informes anuales. Esos datos se han analizado minuciosamente, y la finalidad puede deducirse normalmente por el taxón y el tipo de espécimen; p. ej., trofeos de caza, especímenes científicos, animales de parques zoológicos, etc. La información sobre la finalidad original de la importación raramente se registra en los decomisos de aduanas, que son muy numerosos, y abarcan particularmente medicinas tradicionales chinas (MTC) y recuerdos de turistas.

FLORA

Los códigos de propósito "H", "M", "N" y "Z" no se han utilizado para la flora, y en el cuadro siguiente se muestra el volumen relativo, en términos de registros en la base de datos, de cada código de propósito comunicado. También hemos examinado registros en que no se comunicó la finalidad de la transacción.

Cuadro 3. Porcentajes relativos de códigos de propósito para registros de comercio de flora del Apéndice I

Código	Porcentaje de registros de flora del Apéndice I
T	87,3
ninguno	8,0
P	2,7
B	1,0
G	0,3
S	0,3
E	0,1
L	0,1
Q	0,1

Código de propósito B – Cría en cautividad o reproducción artificial

En esta categoría no hay registros de comercio ni material recolectado en la naturaleza. Casi el 70% de los registros con este código de propósito se comunicaron en 1999, y otro 22% en 2000. Esta desigual distribución, unida a que muy pocos países han utilizado el código, sugiere que su empleo depende mucho de la interpretación de la persona que prepara el informe anual. De los volúmenes de plantas comerciados se desprende que en muchos de los registros probablemente debiera figurar el código "T".

Código de propósito E – Educativo y L – Aplicación de la ley / judicial / forense

En esta categoría hay muy pocos registros, y el cotejo del número de permiso de exportación comunicado por el importador y el exportador sugiere que hubiera sido más apropiado "T". Otros registros indican la repatriación de material decomisado al país de exportación original, y especímenes que han de utilizarse con fines de capacitación, etc.

Código de propósito G – Jardines botánicos

Con este código de propósito se comunica muy poco material silvestre, y la mayoría de las transacciones responden a pequeñas cantidades. Al parecer abarca intercambios entre jardines botánicos, aunque raramente se proporcionan más detalles en los informes anuales.

Código de propósito P – Objetos personales

Los únicos registros de comercio de material de origen silvestre comunicados con fines personales parecen referirse a MTC, y algunos especímenes tallados de *Dalbergia nigra*. Si bien gran parte del

comercio abarca volúmenes cuya finalidad podría considerarse comercial, en particular cuando intervienen especies de *Encephalartos*, corresponde todo a especímenes reproducidos artificialmente.

Código de propósito Q – Circos y exhibiciones itinerantes

Muchos de estos registros parecen reflejar exportaciones y reexportaciones de exhibiciones de plantas, y en los informes anuales se incluyen a veces más detalles de las exhibiciones de que se trata. Esto comprende muy poco material recolectado en la naturaleza.

Código de propósito S – Científico

En esta categoría se registra una cantidad muy pequeña de especímenes recolectados en la naturaleza, en particular semillas y muestras secas para herbarios. El resto corresponde a especímenes reproducidos artificialmente y en las pequeñas cantidades que cabría esperar.

Código de propósito T – Comercial

Aunque la inmensa mayoría de los registros de especímenes de flora en el comercio del Apéndice I indican que la finalidad era comercial, muy pocos de ellos se registran como material de origen silvestre. Las excepciones son algunos envíos de *Fitzroya cupressoides* respecto a los cuales el país exportador formuló una reserva en el momento de la exportación, y de tallas, piezas de madera y chapa de madera de *Dalbergia nigra*, la mayoría de las cuales, si no la totalidad, son preconvención. Gran parte del comercio es de semillas de cactus del Apéndice I, y es interesante señalar que se comunican muchas más exportaciones que importaciones: hay más de 13.000 registros de exportación, y sólo 600 de importación. Una posible explicación es que el material se envía por correo, y la persona que lo importa no lo notifica a la Autoridad Administrativa del país importador. Como los especímenes se han reproducido artificialmente y, por lo tanto, se tratan como pertenecientes al Apéndice II, no se exige la expedición de un permiso de importación antes de conceder el permiso de exportación.

Código de propósito en blanco

Lo mismo de los taxa de fauna, la mayoría de los registros de esta categoría corresponden a Partes que omiten habitualmente incluir la finalidad de las transacciones en sus informes anuales, y de decomisos en aduanas. El cuidadoso análisis de los datos muestra que no hay envíos comerciales de especímenes recolectados en la naturaleza, aparte de tres envíos de *Fitzroya cupressoides* en 2002, respecto a los cuales el país exportador formuló una reserva en el momento de la exportación. El comercio no fue comunicado por los países de exportación, por lo que tal vez no se haya realizado.

Parte 2. Códigos de origen

El Artículo VII de la Convención estipula que los especímenes de una especie animal incluida en el Apéndice I y criados en cautividad para fines comerciales, o de una especie vegetal incluida en el Apéndice I y reproducidos artificialmente para fines comerciales, serán considerados especímenes de las especies incluidas en el Apéndice II. Por lo tanto, en la segunda fase del análisis se investigó la utilización del origen comunicado del material, y también en este caso la fauna y la flora se consideraron por separado. Una vez investigados todos los códigos de término y propósito en la Parte I del informe se decidió, tras la extracción inicial de los datos, analizar sólo registros con el código de propósito "T" y los códigos de término LIV (vivo), SEE (semillas) y SKI (pieles).

Los códigos de origen preferidos, relativos a la fuente original de la especie comerciada, para utilizarlos en los informes anuales, conforme se especifica en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), con los siguientes:

Cuadro 4. Códigos de origen recomendados para utilizarlos en los informes anuales de la CITES

A	Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con el párrafo a) de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidos artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III)
C	Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido criados en cautividad con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III)
D	Animales del Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo VII
F	Animales nacidos en cautividad (F1 o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criados en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados
I	Especímenes confiscados o decomisados
O	Especímenes preconvencción
R	Especímenes procedentes de un establecimiento de cría en granjas
U	Origen desconocido
W	Especímenes recolectados en el medio silvestre

FAUNA

El cuadro 5 que sigue indica la importancia relativa de los códigos de origen utilizados para especímenes de fauna.

Cuadro 5. Porcentajes relativos de códigos de origen para registros de comercio de fauna del Apéndice I

Código	Porcentaje de registros de fauna del Apéndice I
W	23,9
O	22,7
D	19,3
C	18,9
I	6,4
U	5,1
F	3,2
ninguno	0,3
R	0,2

Códigos de origen C y D

En el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención se declara que "los especímenes de una especie animal incluida en el Apéndice I y criados en cautividad para fines comerciales ... serán considerados especímenes de las especies incluidas en el Apéndice II". En la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) figuran definiciones de cría en cautividad, y en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13) se declara que las Partes deben restringir las importaciones con fines primordialmente comerciales de especímenes de especies del Apéndice I criados en cautividad a los producidos por establecimientos incluidos en el registro de la Secretaría. En el momento de redactar el presente documento (julio de 2006), el registro comprendía 119 establecimientos de cría de un total de 22 especies de animales solamente. Entre 1999 y 2003 hubo 134 taxa de animales del Apéndice I respecto a los cuales había registros de comercio en que la finalidad de la transacción era comercial, y el código de origen, "C" o "D". En el cuadro 6 siguiente se hace un desglose de esos registros, donde también se señala si es difícil criar en cautividad la especie, según el documento Inf. AC.16.15, y si los establecimientos relativos a esa especie figuran en el Registro.

Código de origen F

Como cabe esperar, la mayoría de las especies respecto a las cuales se utilizó el código de origen "F" figuran también en la lista de códigos de origen "C" y "D". Otras especies son *Cheirogaleus medius* (2 vivos en 2002), *Microcebus murinus* (2 vivos en 2002), *Hylobates agilis*, (1 vivo en 1999) *H. pileatus*, (1 vivo en 1999), *Puma concolor coryi* (3 vivos en 2001), *Elephas maximus* (2 vivos en 1999), *Capra falconeri* (1 vivo en 2002), *Harpya harpyja* (1 vivo en 2000), *Cyclura carinata* (2 vivos en 2001) y *Achatinella caesia* (4 vivos en 2003). De los taxa que intervienen parece probable que la mayoría, si no la totalidad, estuvieran destinados a parques zoológicos, y ninguno, salvo los tres *Puma concolor coryi*, procedían del Estados del área de distribución.

Código de origen I

Este código se ha utilizado para indicar especímenes decomisados en el momento de tratar de importarlos ilegalmente o especímenes que iban a importarse decomisados en el país de expedición.

Código de origen O

Los registros de esta categoría se refieren a animales de circo, artículos personales y antigüedades, respecto a la mayoría de los cuales parecerían más apropiados los códigos de propósito "Q" o "P".

Código de origen R

Sólo hubo 17 registros de comercio de fauna con el código de origen comunicado "R" y el código de término "LIV" o "SKI". Con excepción de un envío de 1.000 *Crocodylus niloticus* vivos, y otro de 30 *Amazona ochrocephala auropalliata* vivos, para los que casi con seguridad el permiso de exportación se expidió antes de la inclusión de la especie en el Apéndice I, esos taxa no se comunican habitualmente como criados en granjas, y es probable que el código se haya utilizado erróneamente.

Cuadro 6. Taxa de fauna del Apéndice I comerciados como vivos o pieles en que el código de origen se comunicó como "C" o "D" y la finalidad era comercial

Taxa de fauna del Apéndice I comunicados en el comercio como origen C o D	¿Operación registrada?	¿Difícil de criar en cautividad?	Comentarios
<i>Eulemur fulvus</i>		?	5 vivos 2000 probablemente zoo
<i>Lemur catta</i>		N	16 vivos 1999-2002 probablemente zoo
<i>Varecia variegata</i>		N	2 vivos 1999-2001 probablemente zoo
<i>Callimico goeldii</i>		N	4 vivos 2001 probablemente zoo
<i>Callithrix aurita</i>		N	10 vivos 2003 probablemente zoo
<i>Leontopithecus chrysomela</i>		N	22 vivos 1999-2002 probablemente zoo
<i>Leontopithecus rosalia</i>		N	7 vivos 2000-2003 probablemente zoo
<i>Saguinus oedipus</i>		N	Frecuentemente en el comercio, probablemente zoo
<i>Macaca silenus</i>		?	6 vivos 1999 probablemente zoo
<i>Mandrillus sphinx</i>		N	7 vivos 1999-2000 probablemente zoo
<i>Pygathrix roxellana</i>		N	2 vivos 1999 probablemente zoo*
<i>Hylobates lar</i>		N	5 vivos 1999-2003 probablemente zoo*
<i>Hylobates syndactylus</i>		N	4 vivos 2001 probablemente zoo

Taxa de fauna del Apéndice I comunicados en el comercio como origen C o D	¿Operación registrada?	¿Difícil de criar en cautividad?	Comentarios
<i>Pan troglodytes</i>		N	Frecuentemente en el comercio, probablemente zoo o circo
<i>Pongo pygmaeus</i>		N	1 vivo 2001 probablemente zoo*
<i>Ailurus fulgens</i>		N	1 vivo 2001 probablemente zoo
<i>Helarctos malayanus</i>		?	1 vivo 2001 probablemente zoo*
<i>Tremarctos ornatus</i>		?	1 vivo 2001 probablemente zoo
<i>Ursus arctos</i>		?	3 vivos 2001 probablemente zoo*
<i>Lutra lutra</i>		S	2 vivos 1999 probablemente zoo*
<i>Mustela nigripes</i>		?	8 vivos 2000 probablemente zoo*
<i>Acinonyx jubatus</i>	Sí	S	5 vivos y 1 piel <u>no</u> de operaciones registradas, probablemente zoo y personal
<i>Catopuma temminckii</i>		S	2 vivos 1999 probablemente zoo*
<i>Herpailurus yagouaroundi</i>		S	1 vivo 2001 probablemente zoo
<i>Leopardus pardalis</i>		?	3 vivos 2000-2003 probablemente zoo
<i>Neofelis nebulosa</i>		S	2 vivos 1999 probablemente zoo*
<i>Oncifelis geoffroyi</i>		S	6 vivos 1999-2002 probablemente zoo*
<i>Panthera leo persica</i>		S	1 vivo 2002 probablemente zoo
<i>Panthera onca</i>		?	15 vivos 1999-2002 probablemente zoo*
<i>Panthera pardus</i>		N	10 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Panthera tigris</i>		N	Frecuentemente en el comercio, probablemente zoo o circo
<i>Prionailurus b. bengalensis</i>		?	1 vivo 1999 probablemente zoo
<i>Uncia uncia</i>		N	5 vivos 1999 probablemente zoo
<i>Loxodonta africana</i>		?	1 vivo 2003 probablemente zoo*
<i>Equus africanus</i>		N	4 vivos 2002-2003 probablemente zoo
<i>Equus grevyi</i>		N	6 vivos 1999-2003 probablemente zoo o circo
<i>Equus zebra</i>		?	2 vivos 2002 probablemente zoo
<i>Tapirus indicus</i>		N	1 vivo 1999 probablemente zoo*
<i>Ceratotherium simum cottoni</i>		S	1 vivo 1999 probablemente zoo
<i>Cervus duvaucelii</i>		N	1 piel 1999 posiblemente identificación errónea
<i>Addax nasomaculatus</i>		N	30 vivos 1999-2001
<i>Capra falconeri</i>		N	21 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Oryx dammah</i>		N	1 vivo 1999 probablemente zoo
<i>Oryx leucoryx</i>		N	5 vivos 2000-2002 probablemente zoo
<i>Rhea pennata pennata</i>		N	5 vivos 1999 probablemente zoo
<i>Spheniscus humboldti</i>		N	39 vivos 1999-2003 probablemente zoo*
<i>Ciconia boyciana</i>		N	3 vivos 1999-2001 probablemente zoo*

Taxa de fauna del Apéndice I comunicados en el comercio como origen C o D	¿Operación registrada?	¿Difícil de criar en cautividad?	Comentarios
<i>Anas laysanensis</i>		N	26 vivos 1999-2002 probablemente zoo
<i>Branta canadensis leucopareia</i>		N	4 vivos 2001 probablemente zoo
<i>Branta sandvicensis</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Rhodonessa caryophyllacea</i>		?	5 vivos 2002 posiblemente identificación errónea
<i>Vultur gryphus</i>		N	4 vivos 2002 posiblemente reintroducción
<i>Aquila heliaca</i>		?	2 vivos 2000 probablemente personal
<i>Haliaeetus albicilla</i>		N	4 vivos 2001-2002 probablemente zoo*
<i>Haliaeetus leucocephalus</i>		N	12 vivos 1999-2003 probablemente zoo*
<i>Falco jugger</i>	SÍ	N	Muchos en el comercio
<i>Falco pelegrinoides</i>	SÍ	N	Muchos en el comercio
<i>Falco peregrinus</i>	SÍ	N	Muchos en el comercio
<i>Falco rusticolus</i>	SÍ	N	Muchos en el comercio
<i>Catreus wallichii</i>		?	2 vivos 2001 probablemente zoo
<i>Crossoptilon crossoptilon</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Crossoptilon mantchuricum</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Lophophorus impejanus</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Lophura edwardsi</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Lophura imperialis</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Lophura swinhoi</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Polyplectron emphanum</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Rheinardia ocellata</i>		N	4 vivos 2001 probablemente zoo*
<i>Syrmaticus ellioti</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Syrmaticus mikado</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Tragopan caboti</i>	SÍ	N	Muchos en el comercio
<i>Grus japonensis</i>		N	8 vivos 1999-2002 probablemente zoo
<i>Grus monacha</i>		?	2 vivos 1999 probablemente zoo*
<i>Grus vipio</i>		N	5 vivos 1999 probablemente zoo*
<i>Rhynchotus jubatus</i>		?	1 vivo 1999 probablemente zoo
<i>Chlamydotis undulata</i>		?	12 vivos 2000 probablemente zoo*
<i>Caloenas nicobarica</i>	SÍ	N	Muchos en el comercio, la mayoría de establecimientos registrados
<i>Amazona barbadensis</i>		N	26 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Amazona brasiliensis</i>		?	21 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Amazona leucocephala</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Amazona o. auropalliata</i>		no información	Regularmente en el comercio
<i>Amazona o. oratrix</i>		no información	Regularmente en el comercio
<i>Amazona pretrei</i>		?	21 vivos 1999-2003 probablemente zoo*

Taxa de fauna del Apéndice I comunicados en el comercio como origen C o D	¿Operación registrada?	¿Difícil de criar en cautividad?	Comentarios
<i>Amazona rhodocorytha</i>		S	18 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Amazona tucumana</i>		N	14 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Amazona vinacea</i>		N	> 50 vivos 1999-2003
<i>Amazona viridigenalis</i>		N	20 vivos 1999-2003
<i>Anodorhynchus hyacinthinus</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Ara ambigua</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Ara glaucogularis</i>		N	36 vivos 1999-2003
<i>Ara macao</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Ara militaris</i>		N	> 50 vivos 1999-2003
<i>Ara rubrogenys</i>		N	> 50 vivos 1999-2003
<i>Cacatua goffini</i>		N	32 vivos 1999-2003
<i>Cacatua haematuropygia</i>		N	8 vivos 2003
<i>Cacatua moluccensis</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Cyanoramphus novaezelandiae</i>		N	Muchos en el comercio
<i>Eos histrio</i>	SÍ	?	20 vivos 1999-2001, algunos de establecimientos registrados (véase también el texto)
<i>Eunymphicus cornutus</i>		N	1 vivo 2001 probablemente zoo
<i>Guarouba guarouba</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Pionopsitta pileata</i>		S	6 vivos 2000-2001
<i>Probosciger aterrimus</i>		?	Regularmente en el comercio (véase también el texto)
<i>Propyrrhura couloni</i>		no información	28 vivos 2003*
<i>Propyrrhura maracana</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Psephotus chrysopterygius</i>		?	26 vivos 1999-2001
<i>Psephotus dissimilis</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Psephotus pulcherrimus</i>		?	6 vivos in 2002
<i>Pyrrhura cruentata</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Carduelis cucullata</i>		N	Regularmente en el comercio
<i>Leucopsar rothschildi</i>		N	27 vivos 1999-2001*
<i>Geochelone nigra</i>		N	2 vivos 2001 probablemente zoo*
<i>Geochelone radiata</i>		N	13 vivos 2003 probablemente zoo
<i>Testudo kleinmanni</i>		no información	13 vivos 2000-2003 probablemente zoo
<i>Alligator sinensis</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Crocodylus acutus</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Crocodylus cataphractus</i>		?	19 vivos 2000-2003 probablemente zoo
<i>Crocodylus moreletii</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Crocodylus niloticus</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados, pero no de establecimientos registrados

Taxa de fauna del Apéndice I comunicados en el comercio como origen C o D	¿Operación registrada?	¿Difícil de criar en cautividad?	Comentarios
<i>Crocodylus porosus</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Crocodylus siamensis</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados
<i>Osteolaemus tetraspis</i>		N	23 vivos 2000-2003 probablemente zoo
<i>Brachylophus fasciatus</i>		?	7 vivos 2003 probablemente zoo
<i>Cyclura cornuta</i>		?	5 vivos 2001 probablemente zoo
<i>Cyclura cyclura</i>		?	20 vivos 1999 probablemente zoo, pero posiblemente identificación errónea
<i>Python molurus molurus</i>		no información	9 vivos 1999-2002 probablemente zoo
<i>Acrantophis dumerilli</i>		N	24 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Acrantophis madagascariensis</i>		N	37 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Boa constrictor occidentalis</i>		?	11 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Epicrates inornatus</i>		S	21 vivos 2002 probablemente zoo
<i>Epicrates subflavus</i>		?	20 vivos 2001-2002 probablemente zoo
<i>Sanzinia madagascariensis</i>		?	48 vivos 1999-2003 probablemente zoo
<i>Dyscophus antongilii</i>		?	10 vivos 2002 probablemente zoo
<i>Acipenser brevirostrum</i>		?	900 vivos 1999 probablemente cría
<i>Scleropages formosus</i>	SÍ	N	Regularmente comerciados de establecimientos registrados

* denota que en parte o en la totalidad del comercio ha intervenido un Estado del área de distribución

Código de origen U

Aparte de ocho especímenes vivos de *Struthio camelus* en 2002 y de 210 especímenes vivos de *Crocodylus porosus* en 2000, esta categoría parece abarcar a la mayoría de las especies longevas y pieles en que se desconocen el país de origen y la fuente del material, y en que tal vez hubiera sido más apropiado el código de origen "O" (preconvención). En algunos casos puede tratarse de posesiones personales en lugar de transacciones comerciales.

Código de origen W

En la mayoría de los registros de esta categoría el código de propósito es incorrecto, porque abarca trofeos de caza, especímenes científicos y animales de parques zoológicos. Las excepciones son 50 *Amazona ochrocephala auropalliata* vivos (respecto a los cuales es casi seguro que el permiso de exportación se expidió antes de la inclusión en el Apéndice I, y *Ara macao*, respecto al cual el país exportador ha formulado una reserva.

FLORA

El cuadro 7 que sigue indica la importancia relativa de los códigos de origen utilizados para especímenes de flora.

Cuadro 7. Porcentajes relativos de códigos de origen para registros de comercio de flora del Apéndice I

Código	Porcentaje de registros de flora del Apéndice I
D	47,2
A	43,8
I	4,2
O	3,7
W	0,7
U	0,2
ninguno	0,1

Códigos de origen A y D

En el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención se declara que los especímenes de una especie vegetal incluida en el Apéndice I y reproducidos artificialmente para fines comerciales serán considerados especímenes de las especies incluidas en el Apéndice II. En la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13) figura la definición de "criado en cautividad". En la Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP13) se dan directrices para el registro de viveros que han de incluirse en el registro de la Secretaría sobre los viveros. En el momento de redactar este documento (julio de 2006), el Registro contiene 101 operaciones en ocho países. En el cuadro que sigue se desglosan los registros notificados como origen "A" o "D", que comprenden conjuntamente el 91% de los registros de flora del Apéndice I en el período considerado, y también se indica si existen viveros registrados para esas especies.

Cuadro 8. Taxa de flora del Apéndice I comerciados como vivos o semillas en que el código de origen se comunicó como "A" o "D" y la finalidad era comercial

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Agave parviflora</i>	SÍ	
<i>Nolina interrata</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Pachypodium ambongense</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Pachypodium baronii</i>	SÍ	
<i>Pachypodium decaryi</i>	SÍ	
<i>Araucaria araucana</i>	SÍ	
<i>Ariocarpus agavoides</i>	SÍ	
<i>Ariocarpus bravoanus</i>	SÍ	
<i>Ariocarpus fissuratus</i>	SÍ	
<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	SÍ	
<i>Ariocarpus retusus</i>	SÍ	
<i>Ariocarpus scaphirostris</i>	SÍ	
<i>Astrophytum asterias</i>	SÍ	
<i>Aztekium ritteri</i>	SÍ	
<i>Coryphantha werdermannii</i>	SÍ	
<i>Discocactus bahiensis</i>	SÍ	

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Discocactus ferricola</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Discocactus heptacanthus</i>	SÍ	
<i>Discocactus horstii</i>	SÍ	
<i>Discocactus placentiformis</i>	SÍ	
<i>Discocactus pseudoinsignis</i>	SÍ	
<i>Discocactus zehntneri</i>	SÍ	
<i>Echinocereus ferreirianus</i>	SÍ	
<i>Echinocereus schmollii</i>	SÍ	
<i>Escobaria minima</i>	SÍ	
<i>Escobaria sneedii</i>	SÍ	
<i>Mammillaria pectinifera</i>	SÍ	
<i>Mammillaria solisioides</i>	SÍ	
<i>Melocactus conoideus</i>	SÍ	
<i>Melocactus deinacanthus</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Melocactus glaucescens</i>	SÍ	
<i>Melocactus paucispinus</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Obregonia denegrii</i>	SÍ	
<i>Pediocactus bradyi</i>	SÍ	
<i>Pediocactus knowltonii</i>	SÍ	
<i>Pediocactus paradinei</i>	SÍ	
<i>Pediocactus peeblesianus</i>	SÍ	
<i>Pediocactus sileri</i>	SÍ	
<i>Pelecypora aselliformis</i>	SÍ	
<i>Pelecypora strobiliformis</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus brevihamatus</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus erectocentrus</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus glaucus</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus mariposensis</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus mesae-verdae</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus nyensis</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Sclerocactus papyracanthus</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus pubispinus</i>	SÍ	
<i>Sclerocactus unguispinus</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Sclerocactus wrightiae</i>	SÍ	
<i>Strombocactus disciformis</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus alonsoi</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus beguinii</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus bonatzii</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus booleanus</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus gielsdorfianus</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus hoferi</i>	SÍ	
<i>Turbincarpus horripilus</i>	SÍ	

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Turbinicarpus jauernigii</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus knuthianus</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus laui</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus lophophoroides</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus mandragora</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus x mombergeri</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus pseudomacrochele</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus pseudopectinatus</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus rioverdensis</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus roseiflorus</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus saueri</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus schmiedickeanus</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus subterraneus</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus swobodae</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus valdezianus</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus viereckii</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus ysabelae</i>	SÍ	
<i>Turbinicarpus zaragozae</i>	SÍ	
<i>Uebelmannia buiningii</i>	SÍ	
<i>Uebelmannia gummifera</i>	SÍ	
<i>Uebelmannia pectinifera</i>	SÍ	
<i>Fitzroya cupressoides</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Pilgerodendron uviferum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Cycas beddomei</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Euphorbia ambovombensis</i>	SÍ	
<i>Euphorbia capsaintemariensis</i>	SÍ	
<i>Euphorbia cremersii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Euphorbia cylindrifolia</i>	SÍ	
<i>Euphorbia decaryi</i>	SÍ	
<i>Euphorbia francoisii</i>	SÍ	
<i>Euphorbia moratii</i>	SÍ	
<i>Euphorbia quartziticola</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Euphorbia tulearensis</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Fouquieria fasciculata</i>	SÍ	
<i>Aloe albida</i>		81 vivos del Estados del área de distribución
<i>Aloe albiflora</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Aloe bellatula</i>	SÍ	
<i>Aloe compressa</i>	SÍ	
<i>Aloe descoingsii</i>	SÍ	
<i>Aloe fragilis</i>	SÍ	

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Aloe haworthioides</i>	SÍ	
<i>Aloe laeta</i>	SÍ	
<i>Aloe parallelifolia</i>	SÍ	
<i>Aloe parvula</i>	SÍ	
<i>Aloe pillansii</i>	SÍ	
<i>Aloe polyphylla</i>	SÍ	
<i>Aloe rauhii</i>	SÍ	
<i>Aloe versicolor</i>		20 vivos de Estados del área de distribución en 2000
<i>Aloe vossii</i>		90 vivos de Estados del área de distribución en 2002
<i>Nepenthes khasiana</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Cattleya trianaei</i>	SÍ	
<i>Dendrobium cruentum</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Laelia jongheana</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Laelia lobata</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum acmodontum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum adductum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum appletonianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum argus</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum armeniacum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum barbatum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum barbigerum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum bellatulum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum bougainvilleanum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum bullenianum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum callosum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum charlesworthii</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum ciliolare</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum concolor</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum dayanum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum delenatii</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum dianthum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum druryi</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum emersonii</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum exul</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum fairrieianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum x fanaticum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum fowliei</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum gigantifolium</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum glanduliferum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum glaucophyllum</i>	SÍ	

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Paphiopedilum godefroyae</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum gratixianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum haynaldianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum helenae</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum hennisianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum henryanum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum hirsutissimum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum hookerae</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum insigne</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum javanicum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum kolopakingii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum lawrenceanum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum liemianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum lowii</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum malipoense</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum mastersianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum micranthum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum niveum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum ooii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum papuanum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum parishii</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum philippinense</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum primulinum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum purpuratum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum randsii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum rothschildianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum sanderianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum sangii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum schoseri</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum spicerianum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum stonei</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum sukhakulii</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum supardii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum superbiens</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum tigrinum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum tonsum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum urbanianum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Paphiopedilum venustum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum victoria-mariae</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum victoria-regina</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum vietnamense</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum villosum</i>	SÍ	
<i>Paphiopedilum violascens</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Paphiopedilum wardii</i>	SÍ	
<i>Peristeria elata</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium besseae</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium boissierianum</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Phragmipedium caricinum</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium caudatum</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium hirtzii</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium klotzschianum</i>		Algún comercio de Estados del área de distribución
<i>Phragmipedium lindenii</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium lindleyanum</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Phragmipedium longifolium</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium pearcei</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Phragmipedium richteri</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Phragmipedium sargentianum</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium schlimii</i>	SÍ	
<i>Phragmipedium vittatum</i>		150 vivos de Estados del área de distribución 2000-2002
<i>Phragmipedium wallisii</i>	SÍ	
<i>Renanthera imschootiana</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Vanda coerulea</i>	SÍ	
<i>Sarracenia oreophila</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Stangeria eriopus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Ceratozamia hildae</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Ceratozamia kuesteriana</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Ceratozamia latifolia</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Ceratozamia matudae</i>		2 vivos de Estados del área de distribución 1999
<i>Ceratozamia mexicana</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Ceratozamia microstrobila</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Ceratozamia miqueliana</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Ceratozamia norstogii</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Chigua bernalii</i>		3 vivos de Estados del área de distribución 2002
<i>Chigua restrepoi</i>		5 vivos de Estados del área de distribución 2001-2002
<i>Encephalartos aemulans</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos altensteinii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos arenarius</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos barteri</i>		6 vivos de Estados del área de distribución 2003
<i>Encephalartos brevifolius</i>		4 vivos de Estados del área de distribución 2001-2003
<i>Encephalartos bubalinus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos caffer</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos cerinus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos chimanimaniensis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos concinnus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos cupidus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos cycadifolius</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos dolomiticus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos dyerianus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos equatorialis</i>		4 vivos de Estados del área de distribución 2000-2001
<i>Encephalartos eugene-maraisii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos ferox</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos friderici-guilielmi</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos ghellinckii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos gratus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Encephalartos heenanii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos hildebrandtii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos hirsutus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos horridus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos humilis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos inopinus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos ituriensis</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos kisambo</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos laevifolius</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos lanatus</i>	Sí	
<i>Encephalartos latifrons</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos laurentianus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos lebomboensis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos lehmannii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos longifolius</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos manikensis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos middelburgensis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos msinga</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos munchii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos natalensis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos ngoyanus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos nubimontanus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos paucidentatus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos poggei</i>		4 vivos de Estados del área de distribución 2003
<i>Encephalartos princeps</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos pterogonus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución

Taxa de flora del Apéndice I comunicados en el comercio como origen A o D	¿Operación registrada?	Comentarios
<i>Encephalartos schajjesii</i>		200 semillas de Estados del área de distribución 2003 (comunicado por el importador)
<i>Encephalartos sclavoi</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos sentica</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos septentrionalis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos tegulaneus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos transvenosus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos trispinosus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos turneri</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos umbeluziensis</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos villosus</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos whitelockii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Encephalartos woodii</i>		Regularmente comerciados de Estados del área de distribución
<i>Microcycas calocoma</i>		Ningún comercio de Estados del área de distribución

Código de origen I

El comercio comunicado como "LIV" o "SEE" con el código de propósito "T" y el código de origen "I" ha sido comunicado únicamente por tres Partes, y parece comprender decomisos por las autoridades aduaneras. Las cantidades fueron generalmente muy pequeñas.

Código de origen O

Entre 1999 y 2003 no se ha registrado ningún comercio de semillas o material vivo preconvención. Los únicos registros correspondieron al comercio de madera y tallas de *Dalbergia nigra*.

Código de origen U

Los registros de comercio en esta categoría fueron de 80 especímenes vivos exportados de Estados ajenos al área de distribución. En consecuencia, hubiera sido más apropiado el código de origen "A" o "D".

Código de origen W

Con la posible excepción de 200 *Paphiopedilum sanderianum* vivos comunicados como exportación en 2000 de un Estado del área de distribución a un país no parte en la Convención, no han intervenido Estados del área de distribución, lo cual sugiere que el comercio probablemente sea de especímenes reproducidos artificialmente designados con el código "W" por error.

Parte 3. Discusión

A pesar de la investigación de más de 130.000 registros sobre el comercio, no se observaron casos de que el comercio pueda ser motivo de preocupación para las poblaciones silvestres. La mayoría de los registros individuales del comercio se refieren a pequeñas cantidades de especímenes, y las cantidades grandes corresponden a taxa fácilmente criados en cautividad o reproducidos artificialmente. Aunque ha habido cierto número de registros anómalos, la mayoría parecen deberse a descuidos en la compilación del informe anual. En el texto hemos llamado ya la atención sobre algunos de ellos, y reiteramos que los envíos en que intervienen *Falco peregrinus*, *Chlamydotis undulata*, *Eos histrio* y *Probosciger aterrimus*, si realmente se han realizado como se ha comunicado, pueden haberse hecho en contravención de la Convención. Del mismo modo, las importaciones de *Ara macao* son de un volumen suficiente para sugerir que tienen fines comerciales y, aunque el país exportador de esta especie mantiene una reserva sobre su inclusión en el Apéndice I, los países que comunican las importaciones, no.

También se ha llamado la atención sobre el problema de países importadores que comunican importaciones de semillas de cactus y orquídeas reproducidas artificialmente si se envían por correo, pues, al tratarse como especímenes del Apéndice II por el país exportador, normalmente no se requeriría la expedición previa de un permiso de importación.

En la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13) se invita a las Partes a rechazar cualquier documento concedido en virtud del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención, si los especímenes de animales de que se trata no son originarios de un establecimiento incluido en el registro de la Secretaría o de especies que no se hayan declarado como criadas en cautividad por un establecimiento registrado. Sin embargo, en vista del reducido número de establecimientos registrados de cría en cautividad y de taxa, no es sorprendente que la mayor parte del comercio parezca proceder de fuentes no registradas. Tal vez las excepciones sean *Scleropages formosus* y algunos cocodrilidos. Además, el raro que en los informes anuales se declare que los establecimientos registrados de cría en cautividad fueran el origen del material, por lo que, incluso si el comercio procede de un país en que exista ese establecimiento, normalmente es imposible determinarlo. Se da una situación similar en cuanto a las plantas, puesto que sólo ocho países tienen registrados viveros, por lo que la mayor parte del comercio, aunque se trate claramente de material reproducido artificialmente (y comunicado como tal), procede de establecimientos no registrados.

El análisis ha puesto de manifiesto la importancia de comunicar con precisión el origen del material y la finalidad de cada transacción, pero también se señala en él cierta ambigüedad de interpretación que permite utilizar diferentes códigos para la misma transacción. Por ejemplo, la distinción entre "Médico (inclusive la investigación biomédica)" y "Científico" no es clara; un espécimen de museo puede utilizarse con fines educativos y científicos; un trofeo de caza puede ser también una posesión personal. Del mismo modo, el código "C" se ha utilizado tradicionalmente para "criado en cautividad" mucho antes de establecerse la distinción entre "para fines comerciales" y "para fines no comerciales". La introducción del código "D", sin vincularlo expresamente al material producido por establecimientos incluidos en el registro de la Secretaría, ofrece más posibilidades de confusión de las partes notificantes, y tal vez proceda señalar que este código se utiliza con frecuencia erróneamente para taxa del Apéndice II.